

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

17042 *Resolución de 11 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta de revisión y aprobación de las tablas salariales para 2022 y 2023 del VII Convenio colectivo de Grupo Generali España.*

Visto el texto del Acta en la que se acuerda la revisión y aprobación de las tablas salariales para los años 2022 y 2023 del VII Convenio colectivo de Grupo Generali España (Código de convenio n.º 90014213012002) que fue publicado en el BOE de 18 de noviembre de 2022, Acta que ha sido suscrita con fecha 25 de abril de 2023 por la Comisión Paritaria del Convenio, integrada de una parte por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y de otra por los representantes de las secciones sindicales de CC.OO. y FesMC-UGT, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta para la actualización salarial de los años 2022 y 2023 del Convenio colectivo en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de julio de 2023.—El Director General de Trabajo, Ricardo Morón Prieto.

ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DEL VII CONVENIO COLECTIVO DE GRUPO GENERALI ESPAÑA

Aprobación de las tablas salariales 2022-2023

En Madrid, a 25 de abril de 2023, siendo las 12,00 horas, se celebra la presente reunión de la Comisión Mixta Paritaria del VII Convenio Colectivo de Grupo España, con objeto de proceder a la revisión salarial y aprobación de las Tablas Salariales de Grupo Generali España correspondientes a los años 2022 y 2023 tras la publicación en fecha 15 de febrero de 2023 del Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023.

Asistentes:

Por la representación empresarial:

Don Javier Zubicoa Miqueleiz.
Doña Nuria Vila Camino.

Por la representación de los trabajadores:

Por CC.OO:

Don Carlos Andreu Bofill.
Doña Lorena Romero Hernández.
Don Jorge Moyano Cabrera.

Por UGT:

Don Antonio Tovar Bustos.
Don José Félix Martínez Hervias.

Orden del Día: Aprobación tablas salariales 2022 y 2023 de Grupo Generali España y regularización salarial

El pasado 23 de enero 2023 se reunió la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo del Sector Seguros para proceder a la aprobación de las Tablas Salariales definitivas año 2022 y Tabla Salarial inicial año 2023, en base a lo cual la Representación de las Empresas de Grupo Generali España remitió a las Secciones Sindicales de Grupo de CCOO y UGT las Tablas Salariales definitivas 2022 e inicial 2023, así como el resto de conceptos económicos revalorizables del Convenio Colectivo, con objeto de proceder a la aplicación de la revisión salarial correspondiente a los citados años.

Habiéndose revisado por todas las representaciones la propuesta de Tablas Salariales 2022-2023 y resto de conceptos revalorizables, aquellas manifestaron su conformidad y procedieron a su aprobación, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta del VII Convenio Colectivo de Grupo Generali en reunión mantenida el 30 de enero de 2023.

Tras la publicación en fecha 15 de febrero de 2023 del Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023 y la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo de 2023 de la revisión salarial y tablas salariales para los años 2022 y 2023 del Convenio colectivo de Entidades de seguros, reaseguros y mutuas colaboradoras con la seguridad social, se ha analizado la tabla salarial contenida en el Acta y se ha observado que para el año 2023 el total anual para el Grupo Profesional III Nivel 8 y Grupo Profesional IV Nivel 9 eran inferior a la cuantía anual de 15.120 euros señalada en el R.D. 99/2023, de 14 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023 y con efectos del 1/1/2023.

Por este motivo, de conformidad con lo acordado en reunión de la Comisión Mixta de 18 de abril de 2023, la Representación de las Empresas de Grupo Generali España ha remitido a las Secciones Sindicales de Grupo de CCOO y UGT las Tablas Salariales definitivas 2022 e inicial 2023, tras la adaptación de su contenido conforme a lo indicado en los párrafos anteriores, así como el resto de conceptos económicos revalorizables del Convenio Colectivo, con objeto de proceder a la aplicación de la revisión salarial correspondiente a los citados años.

A este respecto se hace constar expresamente, en cumplimiento con lo pactado en la Comisión Mixta Paritaria Sectorial de Interpretación del Convenio Colectivo General de ámbito estatal para el sector de Entidades de Seguros, Reaseguros y Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, que para el nivel 8 del grupo III el salario base no requiere de actualización porque al adicionarse el complemento por experiencia fijado en tablas, por importe anual de 184,38 euros, todo el personal de dicho nivel 8 del grupo III tiene derecho, al menos, a una remuneración anual inicial en 2023 de 15.159,38 euros, resultante de sumar el salario base de tablas de 14.974,60 € anuales más el citado por complemento por experiencia de 184,38 euros, cifra resultante esta superior al SMI de 2023.

El nivel 9 del grupo IV al no tener derecho al complemento por experiencia se actualiza por el importe del SMI de 2023.

Para no desvirtuar el decalaje creciente de salarios por grupos y niveles profesionales y el correspondiente principio de equidad, ambas partes concuerdan que para el cálculo final del incremento salarial aplicable a 2023 se tomará como referencia los importes finales de tabla salarial correspondientes a 2022 para aplicar el porcentaje de incremento salarial que sea de aplicación.

Habiéndose revisado la propuesta de Tablas Salariales 2022-2023 y resto de conceptos revalorizables por todas las representaciones, éstas manifiestan su conformidad y proceden a su aprobación, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta del VII Convenio Colectivo de Grupo Generali.

Se adjuntan como anexo las Tablas Salariales firmadas de 2022 y 2023 y resto de conceptos económicos.

Las partes firmantes acuerdan delegar los trámites de registro y publicación de las Tablas Salariales en don Javier Zubicoa Miqueleiz, así como, en su defecto, en los restantes integrantes de la Representación Empresarial indicados en el encabezamiento.

Y sin más asuntos que tratar, y en prueba de conformidad, se firma la presente acta por las representaciones legitimadas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.–Por las empresas que conforman el Grupo Generali.–Por la Sección Sindical de CC.OO. de Grupo Generali.–Por la Sección Sindical de FeSMC-UGT de Grupo Generali.

TABLA SALARIAL GRUPO GENERALI

Año 2022 (Incr. 1,44%)

Salario base

Grupo profesional	Nivel	Mensual 17 pagas	Mensual 14 pagas	Total anual
0				
I	1	2.438,66	2.961,23	41.457,22
	2	2.062,68	2.504,68	35.065,56
	3	1.757,83	2.134,51	29.883,08
II	4	1.503,85	1.826,10	25.565,39
	5	1.310,73	1.591,61	22.282,49
	6	1.138,01	1.381,87	19.346,13
III	7	995,81	1.209,20	16.928,77
	8	873,87	1.061,13	14.855,75
IV	9	835,39	1.014,40	14.201,63

Complemento por experiencia 2022

Grupo	Nivel	Importe anual	Conv. grupo Importe paga/factor
II	4	381,05	27,22
	5	289,59	20,69
	6	259,11	18,51
III	7	213,42	15,24
	8	182,92	13,07

Año 2023 (Incr. 0,8%)

Salario base

Grupo profesional	Nivel	Mensual 17 pagas	Mensual 14 pagas	Total anual
0				
I	1	2.458,17	2.984,92	41.788,88
	2	2.079,18	2.524,72	35.346,08
	3	1.771,89	2.151,58	30.122,15
II	4	1.515,88	1.840,71	25.769,91
	5	1.321,22	1.604,34	22.460,75
	6	1.147,11	1.392,92	19.500,90
III	7	1.003,78	1.218,87	17.064,20
	8	880,86	1.069,61	14.974,60*
IV	9	842,07	1.022,52	15.120,00

* La retribución final anual correspondiente a este grupo y nivel supera el SMI de 2023 con la adición del complemento por experiencia de importe de 184,38 € anuales.

Complemento por experiencia 2023

Grupo	Nivel	Importe anual	Conv. grupo Importe paga/factor
II	4	384,10	27,44
	5	291,91	20,85
	6	261,18	18,66
III	7	215,13	15,37
	8	184,38	13,17